



RECOMENDACIÓN (06.2004/002R), sobre compensación de asignatura en la EUIT Telecomunicación tras cambio de plan de estudios

Vista la consulta formulada por D. ***** el pasado 30 de marzo de 2003 sobre las posibilidades de obtener la compensación de la última asignatura pendiente de sus estudios en la EUIT Telecomunicación, denominada *Sistemas Digitales*.

Teniendo en cuenta que el alumno ha superado dos terceras partes de la asignatura objeto de compensación y que el cambio de plan por extinción del anterior ha supuesto para él un mayor número de asignaturas pendientes cuya superación ha sido ejemplar pese a haber estado inmerso en la vida laboral (lo que ha acreditado ante mí fehacientemente) y a tenor de la instrucción Rectoral de 13 de febrero de 1999 Juntas de Compensación y sistemas de compensación donde se dice textualmente que "... dicha compensación, en su caso, debe ser el resultado de la valoración global y conjunta del expediente completo del alumno por parte de la Junta de Compensación que si lo estima procedente puede someterle a una prueba sobre la materia cuya compensación se ha solicitado.", se recomienda:

- **Estudiar la posibilidad de otorgar la compensación directa** al entender que se trata de una situación excepcional y que queda contemplada en el espíritu de los Sistemas de Compensación arbitrados por la Universidad Politécnica de Madrid.

Esta recomendación se ajusta a las Normas aplicables, no lesiona derechos de terceros y ofrece una solución viable a todas las partes implicadas.

Recomendación dirigida al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Politécnica de Madrid,

Madrid, 11 de junio de 2004,

La Defensora Universitaria
Ilma. Sra. D^a. María Teresa González Aguado